

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 26 de mayo de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a Contratos, Convenios o Proyectos de Investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación y Doctorado la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la Universidad de Málaga, encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Curriculum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, que actuará como Presidente.

- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.

- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

6. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 26 de mayo de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO

Núm. becas: 1.
Código: 8.06/34.2383.
Núm. Vic. Investigación: 703.
Investigador principal: Enrique Herrera Ceballos.

Departamento: Medicina y Dermatología.
Dedicación: 20 horas.
Duración: 12 meses.
Cuantía: 700 euros.
Titulación: Licenciatura en Medicina y Cirugía.
Perfil de la beca: Formación dermatológica con experiencia en clínica e investigación en psoriasis.

Núm. becas: 1.
Código: 8.06/15.2412.
Núm. Vic. Investigación: 702.
Investigador principal: M.^a Lucía Navarro Gómez.
Departamento: Estadística y Econometría.
Dedicación: 20 horas.
Duración: 4 meses.
Cuantía: 309 euros.
Titulación: Licenciado en Economía.
Perfil de la beca: Experto en tratamiento informático y econométrico de encuestas microeconómicas. Experiencia investigadora en el área de Economía Aplicada (Econometría) y en particular en mercado de trabajo. Poseer buenos conocimientos de inglés y francés. Manejo de paquetes informáticos de Estadística y Econometría.

Núm. becas: 1.
Código: 807/63.2298.
Núm. Vic. Investigación: 707.
Investigador principal: José Pascual Cosp.
Departamento: Ingeniería Civil, de Materiales y Fabricación.
Dedicación: 40 horas.
Duración: 6 meses.
Cuantía: 1.000 euros.
Titulación: Ingeniero Industrial.
Perfil de la beca: Expediente superior a 1,7, con experiencia demostrable en el campo de las cerámicas.

Núm. becas: 1.
Código: 807/63.2298.
Núm. Vic. Investigación: 708.
Investigador principal: José Pascual Cosp.
Departamento: Ingeniería Civil, de Materiales y Fabricación.
Dedicación: 40 horas.
Duración: 6 meses.
Cuantía: 1.000 euros.
Titulación: Licenciado en Ciencias Químicas o Físicas.
Perfil de la beca: Expediente superior a 1,7, con experiencia demostrable en el campo de las cerámicas.

Núm. becas: 1.
Código: 807/63.2298.
Núm. Vic. Investigación: 709.
Investigador principal: Juan Torres López.
Departamento: Derecho Financiero, Economía Política y Filosofía del Derecho.
Dedicación: 20 horas.
Duración: 9 meses.
Cuantía: 502 euros.
Titulación: Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.
Perfil de la beca: Especialidad en Economía, rama Generales. Buena formación en Economía Cuantitativa.

ANEXO II



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Vicerrectorado de Investigación
y Doctorado

**SOLICITUD DE BECA DE
COLABORACIÓN CON
CARGO A CRÉDITOS DE
INVESTIGACIÓN**

Al Sr. Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado

Datos personales del solicitante

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------|----------------------|
| NOMBRE: | <input type="text"/> | D.N.I.: | <input type="text"/> |
| APELLIDOS: | <input type="text"/> | | |
| DIRECCIÓN: | <input type="text"/> | | |
| TELÉFONO: | <input type="text"/> | | |

SOLICITA SER ADMITIDO/A a la convocatoria de becas de colaboración para optar a la siguiente plaza:

Datos de la beca de colaboración a la que concursa

| | |
|-----------------------------------|-----------------------------------|
| CODIGO DEL PROYECTO | <input type="text"/> |
| INVESTIGADOR PRINCIPAL | <input type="text"/> |
| DEPARTAMENTO | <input type="text"/> |
| HORAS <input type="text"/> | MESES <input type="text"/> |
| CUANTIA | <input type="text"/> |
| PERFIL | <input type="text"/> |
| BOJA | <input type="text"/> |

Málaga, de de 2005

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.
- Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo.
- Certificación académica personal.
- Curriculum vitae del solicitante.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 142/2005, de 7 de junio, de cese de don José Guillermo García Trenado como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

El artículo 5.1 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, establece que los miembros del Consejo de Administración de la Empresa serán elegidos por el Parlamento de Andalucía y nombrados por el Consejo de Gobierno.

Con fecha 25 de mayo de 2005, la Mesa del Parlamento de Andalucía ha conocido el escrito presentado por don José Guillermo García Trenado, comunicando su renuncia como miembro de dicho Consejo de Administración.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de junio de 2005.

Vengo en cesar, como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, a don José Guillermo García Trenado.

Sevilla, 7 de junio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 18 de mayo de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, por la que se dispone dar publicidad a la Orden JUS/1297/2005, de 27 de abril de 2005, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Resolución de 27 de mayo de 2003 y se les nombra funcionarios de carrera.

Mediante Orden JUS/1297/2005, de 27 de abril de 2005, se publica la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Resolución de 27 de mayo de 2003 y se les nombra funcionarios de carrera.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.5 del Reglamento Orgánico de Médicos Forenses aprobado por Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 83/1997, de 13 de marzo, el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, el Decreto 121/2002, de 9 de abril, esta Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías,

DISPONE

Dar publicidad a la Orden JUS/1297/2005, de 27 de abril de 2005, por la que se publica la relación de aspirantes

que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Resolución de 27 de mayo de 2003 y se les nombra funcionarios de carrera, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 18 de mayo de 2005.- El Director General, Celso J. Fernández Fernández.

A N E X O

Orden JUS/1297/2005 de 27 de abril, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Resolución de 27 de mayo de 2003 y se les nombra funcionarios de carrera

Concluidas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Resolución de 27 de mayo de 2003 (BOE de 5 de junio), y acreditadas las condiciones y requisitos establecidos.

Este Ministerio, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, acuerda:

Primero. Nombrar funcionarios del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses (base 11 de la Resolución de convocatoria), a los aspirantes que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden ordenada por la puntuación media obtenida en la fase de oposición y la del concurso teórico-práctico del Centro de Estudios Jurídicos, a efectos de su integración en el Escalafón.

Segundo. Aprobar la integración en los Subescalafones de los ámbitos territoriales de Cataluña, Galicia y Valencia de los aspirantes que figuran en el Anexo II, relación ordenada, dentro de estos ámbitos, por la puntuación media obtenida en la fase de oposición y la del curso teórico-práctico del Centro de Estudios Jurídicos, más la nota obtenida en la prueba optativa de la lengua oficial, en su caso.

Tercero. Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo, ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Orden.

ANEXO I

RELACION DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA OPOSICION, A EFECTOS DE SU INTEGRACION EN EL ESCALAFON COMO FUNCIONARIOS DEL CUERPO NACIONAL DE MEDICOS FORENSES

CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 27 DE MAYO DE 2003

| Nº ORDEN | DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | NOTA FINAL |
|----------|----------|-----------------------------------|------------|
| 1 | 51423980 | LOPEZ ALCARAZ, MANUEL | 80,17 |
| 2 | 46956057 | LUNA MENDEZ, MARIA DE LOS ANGELES | 78,50 |
| 3 | 46931768 | TARANILLA CASTRO, ANA MARIA | 77,81 |
| 4 | 3877384 | PULGAR BAUTISTA, MARIA EUGENIA | 72,00 |
| 5 | 25180055 | DUCHA MORALES, MARIA INES | 67,53 |
| 6 | 53530717 | RAMOS GARCIA, OLAYA | 64,58 |
| 7 | 74653695 | RODRIGUEZ HIDALGO, BEATRIZ | 63,30 |
| 8 | 7489796 | PALACIOS BLANCO, JOSE ANTONIO | 62,50 |
| 9 | 78968521 | GOMEZ DURAN, ESPERANZA LUISA | 61,55 |
| 10 | 40313183 | FIGUERES I DE PALOL, ANNA | 60,08 |